REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación 1100131030132-2014-00257-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Corporación que mediante auto de fecha 4 de marzo del año 2022, confirmó la providencia de fecha 3 de junio de 2021, que decretó el desistimiento tácito de la demanda en el *sub judice*.

En su oportunidad, por secretaría archívense las diligencias previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA JUEZ

Je